

EL EURO Y LAS PYMES

OPINIÓN

ANGEL LUIS VÁZQUEZ
Director Financiero Satecma



Personalmente, pienso que el euro por sí mismo carece de importancia, solo adquiere relevancia cuando lo consideramos como un paso importante dentro del proceso de Integración Europea.

Considerándolo desde esta perspectiva, el Euro ha tenido y tendrá importantes efectos e impactos sobre todos los agentes económicos y sociales, y en particular, sobre las empresas.

Decimos que ha tenido, pues los 12 países que optaron a la Moneda Única, tuvieron que realizar importantes reformas jurídicas y económicas para cumplir los criterios de convergencia.

Decimos que tendrá, pues al igual que existieron unos criterios de convergencia, existen unos requisitos de permanencia, como los contemplados en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, que obligan a los países de la zona Euro a mantener unos niveles de endeudamiento, déficit, etc., que sin duda afectaran al día a día de todos los agentes económicos.

El Euro es el primer paso de un proyecto mucho más ambicioso que poco a poco, casi sin darnos cuenta, pero de una forma imparable, está cambiando el escenario económico y social donde se mueven nuestras empresas.

Aunque todavía falte un largo camino por recorrer, existe mucha más armonización de la que nos podíamos pensar en un principio. Desde un punto de vista jurídico, existen 13 Directivas, bajo el epígrafe de "Derecho de Empresa", ya trasladadas al ordenamiento jurídico español, que regulan aspectos tan importantes como los requisitos legales y contables de las empresas. Desde un punto de vista económico, existen gran cantidad de Directivas, Reglamentos, Decisiones, y Recomendaciones, que tratan aspectos tales como la libre circulación de capitales, el funcionamiento del BCE, la postura

común frente al déficit, o las iniciativas para favorecer el empleo. Desde un punto de vista fiscal, se han armonizado importantes aspectos de la fiscalidad de las

empresas, como por ejemplo en el IVA (aunque los tipos sigan siendo distintos), se ha armonizado el procedimiento de cálculo de los beneficios de las sociedades, se ha regulado la doble imposición, la lucha contra el fraude, etc.

Pero en estos momentos nos encontramos en la recta final del periodo transitorio, a poco más de 200 días, de la etapa de doble circulación, es decir, del comienzo de la circulación física del Euro, y son los problemas "operativos" los que nos acucian. El uno de enero del 2002, el Euro dejará de ser una moneda "escritural", y todas las empresas tienen que estar preparadas para funcionar en euros a partir de esta fecha.

En teoría, toda la maquinaria del Euro tendría que estar preparada. La Comisión Europea recomienda que se intensifiquen las operaciones comerciales en euros a partir del 15 de septiembre. Por esas fechas, las entidades financieras procederán a una redenominación masiva de todas las cuentas bancarias a Euros, y la Administración ha llegado a acuerdos con sectores como el de Telecomunicaciones, o el Eléctrico, para que a partir de esa fecha comiencen a facturar a sus clientes en Euros. Incluso la Tesorería General de la Seguridad Social, a partir de uno de octubre, realizará todos sus pagos en Euros, incluidos los pagos por pensiones.

Sin embargo, todo esto contrasta con los resultados obtenidos en la IV Encuesta de las Cámaras de Comercio sobre la adaptación de la empresa española al euro (Abril 2001), de la que podemos destacar los siguientes resultados:

* Empresas adaptadas	39%
* Empresas que piensan estar adaptadas antes 01.01.2002	58%

* Empresas que estarán adaptadas con posterioridad al 01.01.2002	11%
* Empresas que ya tienen expresados sus precios en pesetas y euros	56%
* Empresas que han realizado formación específica a sus empleados	30%

A nivel personal, estos resultados me parecen poco satisfactorios, pues a estas alturas del periodo transitorio, un 31% de empresas adaptadas, a todas luces es insuficiente, pero si nos sirve de consuelo, los resultados en el resto de los países de la Unión son parecidos.

Para todas aquellas empresas que se encuentran en el 69% que todavía no se encuentran adaptadas, seguidamente me permitiré realizar algunas consideraciones de índole operativo, que espero les pueden ayudar en sus procesos de adaptación:

- a) El periodo medio de adaptación varía entorno a los seis meses, dependiendo del tamaño de la empresa, por lo que si no se ha comenzado el proceso de adaptación, se debe comenzar lo antes posible.
- b) En el caso de disponer de aplicaciones informáticas desarrolladas a medida, será el momento de valorar si conviene modificar estas, o migrar a aplicaciones estándar.
- c) En el caso de disponer de aplicaciones estándar, conviene revisar los contratos de mantenimiento, en cuanto a lo referente a los compromisos adquiridos por el fabricante relativos a la adaptación del paquete al euro.
- d) Será necesario revisar el parque informático, no solo de ordenadores, sino también de TVPs, máquinas registradoras, dispensadoras, etc.
- e) Aunque las empresas obligadas a presentar sus cuentas en el Registro Mercantil, podrán realizar el mismo en pesetas, siempre y cuando la fecha de cierre de su ejercicio sea anterior al 31.12.2001 (en caso contrario, tendrá que realizarse en euros), sería recomendable que las cuentas del ejercicio 2001 se presentasen ya en euros.
- f) Las empresas obligadas a llevar sus libros de acuerdo a lo estipulado en el Código de Comercio, podrán seguir llevando sus registros contables en pesetas hasta el 31.12.2001, pudiendo realizar el cierre en pesetas y la apertura en Euros en cualquier momento del periodo transitorio, siendo esta actuación potestativa por parte de la empresa. A partir del 01.01.2002, todos los registros contables, tendrán que denominarse en Euros.
- g) Para aquellas empresas que mantengan sus registros contables en pesetas, y que no tengan intención de convertir a Euros los mismos antes del 01.01.2002, sería recomendable

que antes de terminar el periodo transitorio, y previa adopción de todas las medidas de seguridad necesarias (copias de seguridad, etc.), realicen simulacros completos del cierre de los registros contables en pesetas, y la correspondiente apertura en Euros, a efectos de adelantar las posibles incidencias que se pueden producir en este proceso, disponiendo por lo tanto de un periodo aceptable para solventar las mismas, lo cual no sería posible, si el cierre y apertura se realiza con fecha 31.12.2001

h) El capital social de las empresas, tendrá que redenominarse a Euros antes del 01.01.2002, existiendo un procedimiento establecido a tal efecto en la Ley Paraguas. Aunque la mencionada Ley indica el carácter obligatorio de esta redenominación, no se indica nada acerca de que pasará en caso de no proceder a la redenominación, por lo que tendríamos que estar al principio de continuidad y conversión automática, aunque, personalmente estimo que pueden producirse problemas en la inscripción de actos posteriores, y por supuesto la pérdida de las ventajas establecidas para la redenominación dentro del periodo voluntario.

i) No olvidar que también se tienen que convertir todos los valores de los activos, por lo que todos los procesos relacionados con los mismos, como por ejemplo el de las amortizaciones, también tendrán que adaptarse, tanto en lo relativo al proceso en sí mismo, como en lo relativo a la conversión de los valores históricos.

j) En lo relativo a los sistemas electrónicos de tesorería, será necesario verificar el funcionamiento de las pasarelas entre nuestras aplicaciones de tesorería y los distintos programas de gestión electrónica de cobros y pagos de las entidades financieras.

k) Desde el punto de vista fiscal, el Euro es un "No Hecho Imponible", por lo que el planteamiento de la Administración Tributaria es absolutamente neutro. Los formularios de declaraciones tributarias, se encuentran disponibles en Euros en la siguiente dirección: <http://www.aeat.es/>. Las declaraciones recapitulativas que se presentaran en enero del 2002, ya tendrán que ir formuladas en Euros.

l) En algunos casos será necesario que los sistemas informáticos utilicen distinto número de decimales de detalle en las operaciones intermedias, que en las operaciones de total, para garantizar la total transparencia del proceso de adaptación, sobre todo en los procesos de producción y facturación.

m) A efectos de conservar la posibilidad de comparación, en algunos casos, será necesaria la conversión a euros de los datos históricos, sin olvidar, que por imperativo legal, en muchos casos, estos datos históricos se tendrán que conservar también en pesetas.

n) Será necesario establecer un programa de formación y adiestramiento para el personal de la empresa.